

**INFORME DE PESQUERÍA: PESCA EXPLORATORIA
DE *DISSOSTICHUS* SPP. EN LA SUBÁREA 48.6**

ÍNDICE

	Página
1. Pormenores de la pesquería	1
1.1 Captura declarada	1
1.2 Captura INDNR	2
1.3 Distribución de tallas de la captura	2
2. Stocks y áreas	3
3. Estimación de parámetros	3
3.1 Observaciones	3
3.2 Valores de los parámetros fijos	4
4. Evaluación del stock	4
5. Captura secundaria de peces e invertebrados	5
5.1 Captura secundaria	5
5.2 Evaluación del impacto en las poblaciones afectadas	5
5.3 Identificación de los niveles de riesgo	5
5.4 Medidas de mitigación	5
6. Captura incidental de aves y mamíferos marinos	6
6.1 Captura incidental	6
6.2 Medidas de mitigación	6
7. Efectos en el ecosistema	6
8. Control de la explotación y asesoramiento de ordenación	6
8.1 Medidas de Conservación	6
8.2 Asesoramiento de ordenación	7

INFORME DE PESQUERÍA: PESCA EXPLORATORIA DE *DISSOSTICHUS* SPP. EN LA SUBÁREA 48.6

1. Pormenores de la pesquería

La pesquería de palangre de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 comenzó en 1996/97 como pesquería nueva (Medida de Conservación 114/XV). En 1999 la Comisión reconoció que era poco realista considerar a esta pesquería como “nueva” debido al alto nivel de la pesca INDNR de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención (CCAMLR-XVIII, párrafo 10.14), por lo que cambió su clasificación a pesquería exploratoria.

2. En 2007/08, la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 se limitó a los barcos de pabellón coreano, japonés, neocelandés y sudafricano que operaron con palangres solamente, y no se permitió que operara más de un barco por país al mismo tiempo (Medida de Conservación 41-04). El límite de captura precautorio de *Dissostichus* spp. se fijó en 200 toneladas al norte de los 60°S (UIPE A y G¹) y 200 toneladas al sur de los 60°S (UIPE B a la F; véase la figura 1). La Medida de Conservación 33-03 estableció los límites de la captura secundaria. La temporada de pesca se extendió desde el 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008.

3. El barco de pabellón japonés que ha operado en esta pesquería en las temporadas más recientes ha estado utilizando un nuevo tipo de palangre (WG-FSA-06/15; véase también SC-CAMLR-XXIV, anexo 5, párrafos 3.23 y 7.21; SC-CAMLR-XXV, anexo 5, párrafo 3.14).

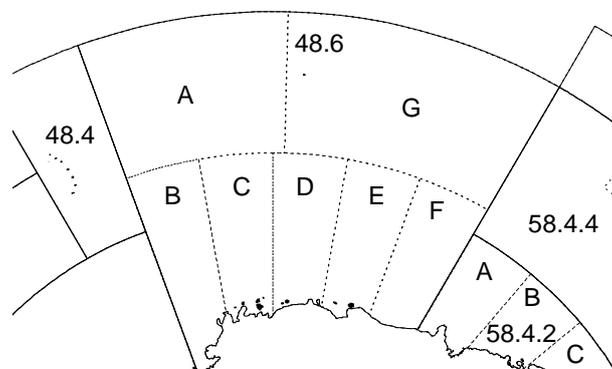


Figura 1: Mapa general de la Subárea 48.6 y ubicación de las UIPE (A–G) en esta subárea.

1.1 Captura declarada

4. Los barcos palangreros autorizados han participado en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 desde 2003/04, y la principal especie capturada ha sido *D. eleginoides* (tabla 1). No obstante, hasta ahora no ha habido pesca en 2007/08. La proporción de *D. mawsoni* en las capturas ha aumentado de 0% en 2003/04 a 30-40% en las últimas temporadas.

¹ En noviembre de 2007 se dividió la UIPE A en la UIPE A y la UIPE G.

Tabla 1(a): Historial de captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 (fuente: datos STATLANT de temporadas anteriores, informes de captura y esfuerzo para la temporada actual, WG-FSA-08/10 Rev. 2 e informes históricos de la captura INDNR).

Temporada	Pesquería reglamentada						Captura INDNR estimada (toneladas)	Extracción total (toneladas)
	Esfuerzo (número de barcos)		Límite de captura (toneladas)	<i>Dissostichus</i> spp.				
	Límite	Declarado		Captura declarada (toneladas)				
			<i>D. eleginoides</i>	<i>D. mawsoni</i>	Total			
2003/04	6	1	910	7	0	7	-	7
2004/05	3	2	910	49	2	51	-	51
2005/06	2	1	910	100	63	163	-	163
2006/07	4	3	910	78	34	112	-	112
2007/08	4	0	400	0	0	0	-	0

Tabla 1(b): Captura de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 notificada por UIPE (fuente: datos en escala fina prorrateados por la captura total notificada en la tabla 1(a)).

Temporada	<i>D. eleginoides</i>						<i>D. mawsoni</i>					
	A	G	B	C	D	E	A	G	B	C	D	E
2003/04	7	*						*				
2004/05	49	*						*				2
2005/06	100	*					63	*				
2006/07	78	*					25	*			2	8
2007/08	No hay pesca											

* En noviembre de 2007 la UIPE A fue dividida en UIPE A y UIPE G.

1.2 Captura INDNR

5. No se cuenta con información para estimar el nivel de la pesca INDNR en la Subárea 48.6 (tabla 1(a)).

1.3 Distribución de tallas de la captura

6. La talla de la mayoría de los ejemplares de *D. eleginoides* capturados en la pesquería fue de 60–170 cm, con una moda amplia de 80–110 cm en 2006/07, y la mayoría de los ejemplares de *D. mawsoni* eran de 100–180 cm de longitud, con una amplia moda de 140–160 cm en 2006/07 (figura 2). La distribución de las frecuencias de tallas de ambas especies indica que hay una diferencia sistemática entre el tamaño modal de ambas especies.

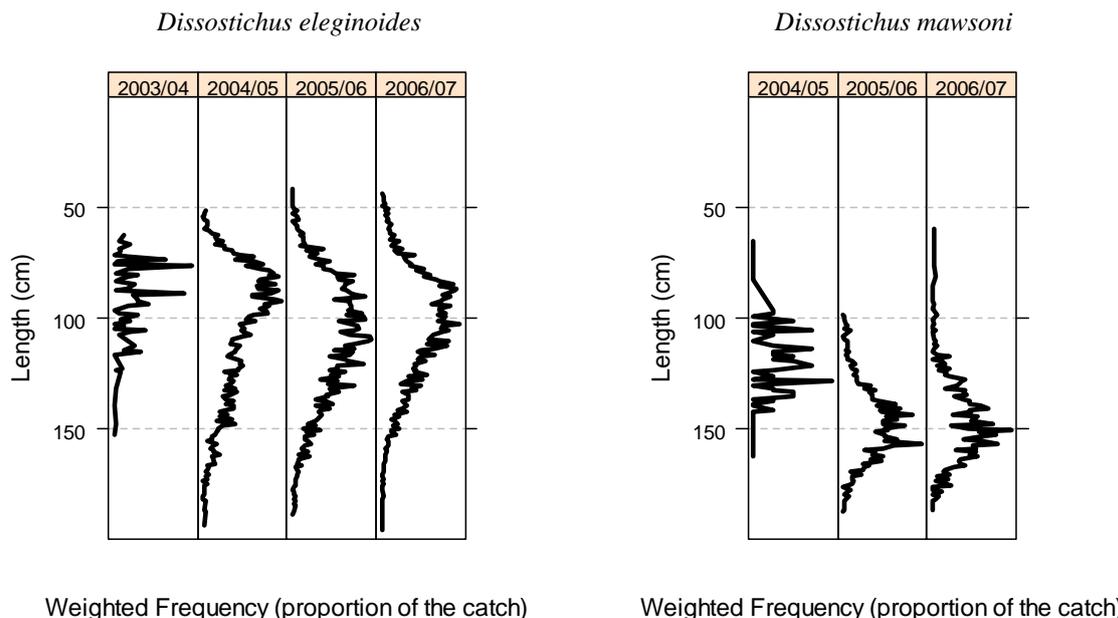


Figura 2: Frecuencias de tallas ponderadas por la captura de *Dissostichus eleginoides* y *Dissostichus mawsoni* en la Subárea 48.6 (fuente: datos de observación, en escala fina y STATLANT; la relación talla-peso fue obtenida de observaciones de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 y de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1).

2. Stocks y áreas

7. No se dispone de datos sobre la estructura del stock de peces en esta pesquería.

3. Estimación de parámetros

3.1 Observaciones

8. Los barcos que operan en esta pesquería deben efectuar investigaciones durante las operaciones de pesca comercial, de conformidad con la Medida de Conservación 41-01. Esto incluye la recopilación de datos detallados sobre la captura, el esfuerzo y biológicos (anexo 41-01/A), el calado de palangres con fines de investigación (anexo 41-01/B) y su participación en el programa de marcado (anexo 41-01/C).

9. Cuando los barcos ingresan por primera vez a una UIPE, deben efectuar 10 lances de investigación con palangres. En el curso de las operaciones de pesca se deben hacer otros 10 lances de investigación. La tabla 2 muestra el número de lances de investigación notificados en escala fina.

10. También se requiere que los barcos marquen y liberen ejemplares de *Dissostichus* spp. a una tasa de un pez por tonelada de peso fresco capturado, pudiéndose terminar el marcado una vez que se hayan marcado 500 ejemplares. Se ha marcado y liberado 322 *D. eleginoides* y 44 *D. mawsoni* (366 peces en total), y 5 *D. eleginoides* han sido recapturados en esta subárea (tabla 3). De los peces marcados y liberados, 346 lo fueron en la UIPE A, 2 peces en la UIPE D y 18 en la UIPE E.

Tabla 2: Lances de palangre con fines de investigación (R) y comerciales (C) notificados por los barcos participantes en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 (fuente: datos en escala fina).

Temporada	Estado del pabellón	Nombre del barco	UIPE	Número de lances		
				R	C	Total
2003/04	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	486A	*	29	29
2004/05	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	486A	32	86	118
	República de Corea	<i>Bonanza No. 707</i>	486E	6		6
2005/06	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	486A	20	243	263
2006/07	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	486A	20	169	189
	República de Corea	<i>Jung Woo No. 2</i>	486A	7	13	20
		<i>Jung Woo No. 2</i>	486E	6		6
	Noruega	<i>Froyanes</i>	486D	10		10
		<i>Froyanes</i>	486E	8	1	9
2007/08	No hay pesca					

* Los datos no identificaron los lances de investigación.

Tabla 3: Número de ejemplares de *Dissostichus* spp. marcados y liberados y tasa de marcado (peces por tonelada de peso fresco) notificados por los barcos participantes en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6. El número de ejemplares de *D. eleginoides* se indica entre paréntesis. Se incluye además el total de peces marcados y recapturados hasta ahora en la Subárea 48.6. Fuente: datos de observación e informes de captura y esfuerzo.

Temporada	Estado del pabellón	Nombre del barco	<i>Dissostichus</i> spp. marcado y liberado		
			Número de peces	Tasa de marcado	
2003/04	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	4	(4)	0.61
2004/05	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	57	(57)	1.21
	República de Corea	<i>Bonanza No. 707</i>	5	(0)	2.21
2005/06	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	171	(169)	1.05
2006/07	Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	99	(76)	1.00
	República de Corea	<i>Jung Woo No. 2</i>	19	(15)	2.96
	Noruega	<i>Froyanes</i>	11	(1)	1.57
2007/08	No hay pesca				
Total de peces marcados y liberados			366	(322)	
Total de peces marcados y recapturados en la Subárea 48.6			5	(5)	

3.2 Valores de los parámetros fijos

11. No se dispuso de ninguno para esta pesquería.

4. Evaluación del stock

12. Los límites de captura para esta pesquería fueron acordados por la Comisión sobre la base del asesoramiento proporcionado por el Comité Científico.

5. Captura secundaria de peces e invertebrados

5.1 Captura secundaria

14. En la tabla 4 se resume la captura de los grupos de especies de la captura secundaria (granaderos, rayas y otras especies) notificada en datos en escala fina, con sus respectivos límites de captura, y número de rayas cortadas de las líneas y liberadas. La captura secundaria de esta pesquería se compone principalmente de granaderos (hasta 13 toneladas por temporada). El total de rayas capturadas notificado ha sido bajo (<100kg).

Tabla 4: Historial de captura de los grupos de especies de captura secundaria (granaderos, rayas y otras especies), límites de captura y número de rayas liberadas en la Subárea 48.6. Los límites de captura se aplican a toda la pesquería (véase la Medida de Conservación 33-03). Fuente: datos en escala fina.

Temporada	Granaderos		Rayas			Otras especies	
	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)	Número liberado	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)
2003/04	146	0	100	0	-	120	0
2004/05	146	6	100	0	-	120	0
2005/06	146	10	100	0	-	120	3
2006/07	146	13	100	0	-	120	2
2007/08*	62	0	100	0	0	140	0

* No hubo pesca en 2007/08.

5.2 Evaluación del impacto en las poblaciones afectadas

14. No se dispone de una evaluación de este tipo para esta pesquería.

5.3 Identificación de los niveles de riesgo

15. No se dispone de una evaluación de este tipo para esta pesquería.

5.4 Medidas de mitigación

16. La Comisión ha acordado que, en la medida de lo posible, los barcos liberen las rayas de los palangres cortando las brazoladas cuando las rayas todavía se encuentran en el agua, a menos que el observador científico pida que esto no se realice durante el período de colección de muestras biológicas (CCAMLR-XXIV, párrafo 4.51). Se ha encargado a la Comisión que revise esta medida de mitigación (véase SC-CAMLR-XXVI, anexo 5, párrafo 5.53).

6. Captura incidental de aves y mamíferos marinos

6.1 Captura incidental

17. No se observó mortalidad incidental de aves marinas en la Subárea 48.6 (tabla 5).

Tabla 5: Límites de la captura incidental de aves marinas, tasa de mortalidad observada y estimación de la mortalidad total de aves marinas en la Subárea 48.6 (de SC-CAMLR-XXVII, anexo 6, tabla 3).

Temporada	Límite de captura incidental (número de aves)	Tasa de mortalidad (aves / mil anzuelos)	Mortalidad total estimada (número de aves)
2003/04	3*	0	0
2004/05	3*	0	0
2005/06	3*	0	0
2006/07	3*	0	0
2007/08	3*	0	0

* Por barco durante el calado diurno.

18. No se notificó interacción o mortalidad alguna de mamíferos marinos.

19. El nivel de riesgo para las aves marinas en la pesquería realizada en la Subárea 48.6 fue clasificado por el grupo especial WG-IMAF en la categoría 1 (bajo) al sur de los 55°S, y en la categoría 2 (mediano a bajo) al norte de 55°S (SC-CAMLR-XXVI/BG/31).

6.2 Medidas de mitigación

20. La Medida de Conservación 25-02 se aplica a esta pesquería, y en los últimos años se ha implementado conjuntamente con la exención de la disposición sobre el calado nocturno de la Medida de Conservación 24-02, sujeta a un límite de captura de aves marinas. El vertido de restos de pescado y de otros desechos está reglamentado por medidas de conservación anuales (p.ej. Medidas de Conservación 41-09, 41-10 y 26-01).

7. Efectos en el ecosistema

21. No se dispone de una evaluación de este tipo para esta pesquería.

8. Control de la explotación y asesoramiento de ordenación

8.1 Medidas de conservación

22. La Medida de Conservación 41-04 establece los límites de captura de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6. Los límites vigentes en 2007/08 y el asesoramiento del grupo de trabajo al Comité Científico para la temporada de 2008/09 se resumen en la tabla 6.

Tabla 6: Límites de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 durante 2007/08 (Medida de Conservación 41-04) y asesoramiento al Comité Científico para 2008/09.

Elemento	Restricciones vigentes	Asesoramiento para 2008/09
Acceso	Limitado a un barco por país en cualquier momento.	Mantener vigente
Límite de captura	El límite de captura precautorio de <i>Dissostichus</i> spp. fue de 200 toneladas al norte de 60°S y 200 toneladas al sur de 60°S.	Mantener vigente
Temporada	1 de diciembre al 30 de noviembre	Igual período
Captura secundaria	Reglamentada por la MC 33-03.	Mantener vigente
Mitigación	De acuerdo con la MC 25-02, excepto por el párrafo 4 si se cumple con la MC 24-02.	Mantener vigente
	Máximo de tres (3) aves marinas por barco durante el calado diurno.	Mantener vigente
Observadores	Por lo menos dos (2) observadores científicos a bordo, uno de los cuales habrá sido designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.	Mantener vigente
Datos	Notificación de datos de captura y esfuerzo cada cinco días	Mantener vigente
	Datos de captura y esfuerzo por lance	Mantener vigente
	Datos biológicos notificados por el observador científico de la CCRVMA	Mantener vigente
Investigación	Investigaciones durante la pesca comercial, de conformidad con la MC 41-01, incluida la recopilación de datos detallados de la captura, del esfuerzo y biológicos (anexo 41-01/A), el calado de palangres con fines de investigación (anexo 41 01/B) y el marcado de peces (anexo 41-01/C).	Mantener vigente
	Tasa mínima de marcado de austromerluzas de un pez por tonelada de peso fresco capturada.	Aumentar a 3 peces por tonelada
Protección ambiental	De acuerdo con la MC 26-01. Prohibición del vertido de desechos de pescado.	Mantener vigente

8.2 Asesoramiento de ordenación

23. El grupo de trabajo señaló que la recuperación de marcas sigue siendo muy baja en la Subárea 48.6, y que no se había podido avanzar en las evaluaciones del stock de *D. eleginoides* en esta subárea. El grupo de trabajo recomendó aumentar la tasa de marcado a tres peces por tonelada, como en otras áreas donde se efectúan pesquerías nuevas y exploratorias y para las cuales hay muy poca información.

24. El grupo de trabajo recomendó que todos los requisitos de la pesquería, incluidos los que se refieren a la investigación efectuada en el curso de las operaciones de pesca (Medida de Conservación 41-01), los límites de la captura secundaria (Medida de Conservación 33-03), y otras medidas conexas, se mantengan vigentes en la temporada 2008/09.

25. El grupo de trabajo recomendó exigir a los barcos que ingresan a una nueva UIPE en las Subáreas 48.6 y 58.4 que realicen 10 lances de investigación con un número máximo de anzuelos de 5 000 (como lo requiere la Medida de Conservación 41-01) sobre una base estratificada y aleatoria en zonas prescritas dentro de esa UIPE, antes de llevar a cabo la pesca comercial. Los lances se llevarían a cabo en, o cerca de, estaciones especificadas dentro de estratos definidos en zonas explotables para las que existe información. Se podrían

suministrar estaciones alternativas para reemplazar cualquier estación que por alguna razón no fuera explotable. Se consideró que se podrían identificar las zonas prescritas y generar estaciones aleatorias durante la semana de la reunión de 2008 del Comité Científico si éste aprobara esta recomendación. Se consideró además que, si esto se realizara anualmente por los mismos barcos, los lances de investigación podrían utilizarse para crear una serie cronológica de los índices de la abundancia relativa.